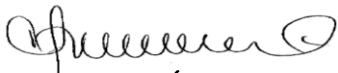


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, 13 de abril de 2023. Paso el presente proceso al Despacho informándole a la Juez que el término de traslado del dictamen pericial corrió en los días 30, 31 de marzo y 3 de abril de 2023, sin pronunciamiento. Sírvese proveer.

- Fecha del auto28/03/2023
- Fecha de estado.....29/03/2023
- Término para el pronunciamiento.....del 30/03/2023 al 03/04/2023


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 13 de abril de 2023

Surtidas las notificaciones y traslados correspondientes, en aplicación del artículo 386 numeral 4 inciso 2º del C.G.P., se programa audiencia para proferir la respectiva sentencia, el día **VIERNES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, acto al cual se convoca a las partes y sus representantes judiciales, oportunidad en la que, atendiendo a los resultados de la prueba de ADN, la cual no fue objeto de pronunciamiento.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

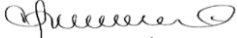
Auto Sustanciación No. 334
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00490
Demandante: LUIS EDUARDO RAMÍREZ CAMPOS
Demandada: QUIOBANA ANDREA SÁNCHEZ RAMÍREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 066 del 14 de abril de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, 20 de abril de 2023. El día 19 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria